

# Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

FRANQUEO  
CONCERTADO

NUMERO 204

Jueves 25 de Agosto

AÑO DE 1932

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, núm. 8.

No se admiten documentos que no vengán firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, a razón de 0'40 céntimos de peseta por línea, siendo de cuenta del anunciante el reintegro del Timbre correspondiente, en la Imprenta de EL NOTICIERO, Pablo Iglesias, número 8.

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12, al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.  
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, pesetas 40; franco de porte.  
Número suelto, 50 céntimos de peseta.  
Número atrasado, 1 peseta.

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CACERES

### Secretaría

Negociado 4.º

### CIRCULAR

Según participa a este Gobierno el Alcalde del pueblo que se cita, se halla depositado de su orden, en poder de un vecino, el semoviente que a continuación se reseña, por haberse aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido.

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 8.º del Reglamento de 24 de Abril de 1905, dictado para la administración y régimen de las reses mostrenas; advirtiéndose que en caso de no presentarse su dueño a recogerlo, dentro del plazo señalado en el artículo 14, se venderá en pública subasta, la cual ha de celebrarse en la Casa Ayuntamiento del pueblo donde el animal se halla depositado.

Cáceres a 19 de Agosto de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

Señas del semoviente

BARRADO

Una herala, como de dos años de edad, pelo negro, tirando a castaño, las orejas ambas cercelladas, sin hierro de clase alguna.

4145

## Higiene y Sanidad Veterinaria

### CIRCULAR

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento definitivo de 6 de Marzo de 1929 para la ejecución de la ley de epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste en el ganado porcino de D. Francisco Cercas y D. Domingo Núñez, cuyos ganados pastan en la dehesa «Valdecalisares», del término municipal de Santa Ana.

Declarándose zona infecta el mencionado pueblo y su término donde pasta el ganado enfermo y zona sospechosa una faja de terreno alrededor de la primera de doscientos metros de anchura, a la que no tendrán acceso los animales enfermos, los sospechosos, ni otros sanos de su especie.

Las medidas tomadas son aislamiento, empadronamiento y marca del ganado enfermo y sospechoso; enterramiento o destrucción por el fuego de los cadáveres de los animales que mueran a consecuencia de la enfermedad.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, autoridades, ganaderos y del público en general.

Cáceres 20 de Agosto de 1932.—El Gobernador civil, Luis Peña Novo.

4156

## Jefatura de Obras Públicas

DE LA

Provincia de Cáceres

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910 y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo del año actual, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 3 al 5 de la carretera de Cáceres a Medellín, de la que es contratista don Juan Terrón González y como dichas obras sólo afectan al término municipal de Cáceres, intereso de dicha Alcaldía se sirva certificar si ese contratista dentro de su jurisdicción tiene descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha remitido certificación alguna a esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres 20 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

4149

Esta Jefatura de Obras Públicas, en cumplimiento de lo dispuesto en 3 de Agosto de 1910 y haciendo uso de las facultades que me confiere la Ley de 20 de Mayo del año actual, hago saber:

Que se han recibido definitivamente las obras de acopios de piedra incluso su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, de la que es contratista don Leonardo Pérez Rodríguez y como dichas obras sólo afectan al término municipal de Valverde del Fresno, intereso de dicha Alcaldía se sirva certificar si ese contratista dentro de su jurisdicción tiene descubiertos de pagos de jornales, materiales o de cualquiera otra clase por consecuencia de dichas obras, advirtiéndose que si en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia no se ha remitido certificación alguna a esta Jefatura, se entenderá que no existe reclamación de ningún género contra la fianza que dicho contratista tiene constituida.

Cáceres 20 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, José M.ª Nocetti.

4150



# Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio

## Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, Higiene y Sanidad Veterinaria

En armonía con lo dispuesto en el Decreto de 26 de Febrero último, se anuncian para su provisión en propiedad las plazas de Inspectores municipales Veterinarios siguientes

MUNICIPIOS QUE INTEGRAN EL PARTIDO VETERINARIO	Capitalidad del Partido	PROVINCIA	Partido judicial	Causa de la vacante	Censo de población	Dotación anual por servicios veterinarios — Pesetas	Censo ganadero — Cabezas	Reses porcinas sacrificadas en domicilios	Servicio de mercados o puestos	Otros servicios pecuarios	Duración del concurso	OBSERVACIONES
Cáceres (primera plaza).....	Cáceres .....	Cáceres .....	Cáceres .....	Ascenso .....	26.949	2.000	60.905	1.825	Si	Parada...	30 días...	Servicios unificados.
Idem (segunda id.) .....	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Creación .....	26.949	2.000	60.905	1.825	Si	»	Idem .....	Idem.
Torremocha .....	Torremocha .....	Idem .....	Montánchez ..	Interina .....	2.648	2.125	4.325	»	»	»	Idem .....	Idem.

Las instancias, en papel de octava clase, se dirigirán por los interesados al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento capitalidad del partido, acreditando sus condiciones profesionales, pudiendo remitir a su vez cuantos documentos estimen oportunos como justificantes de méritos.

Madrid, 29 de Julio de 1932.—El Jefe de la Sección, Martín Lázaro Calvo.—V.º B.º: el Director general, F. Saval.

4161

## JUZGADOS

### PLASENCIA

Don Lorenzo Espada Berrocoso, Juez de Instrucción accidental de este Partido.

Hago saber: Que el día doce del actual se ha producido un incendio en la dehesa Saltalcampillo, término de Maltipartida de Plasencia, habiéndose quemado un tinado y varios efectos contenidos en el mismo, siendo el local propiedad de los herederos de don Fernando Sánchez Ocaña y los efectos, de don Vicente Manzano Oliva y de don Zenón Núñez Cabales y por medio del presente se ruega a todas las autoridades y agentes de policía procedan a averiguar el autor o autores del hecho, participándolo a este Juzgado.

Dado en Plasencia a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—Lorenzo Espada.—De su orden, José García Morgado.

4130

### HERVÁS

Don José Fernández Hernández, Juez de Instrucción de la Villa de Hervás y su Partido.

Por el presente edicto que se insertará en la «Gaceta de Madrid» y «Boletines Oficiales» de las provincias de Cáceres, Badajoz y Salamanca, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial de la Nación, procedan a la detención de tres gitanos que el día tres del actual fueron vistos merodeando por los términos municipales de Santibáñez el Bajo y El Bronco, anejo de Santa Cruz de Paniagua; uno de los cuales se llama Manuel, sin que se sepan los apellidos, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, estatura uno setenta aproximadamente, delgado, moreno, afeitado, ojos grandes, cara ancha, labios abultados, incisivos grandes, que viste chaqueta y pantalón de pana negra, ambas prendas en mal estado y se cubre con sombrero negro de ala ancha; otro, de ignorados nombres y apellidos, de cincuenta años aproximadamente, estatura aventajada, fuerte, grueso y membrudo, buen color de cara y usa bigote negro con guías, vestido y tocado con iguales prendas que el anterior, aunque en mejor uso; y otro, del que se desconocen el nombre, apellidos y las se-

ñas personales; como presuntos autores del hurto de caballerías de la propiedad de Felipe Iglesias Sánchez (a) Guindo, ocurrido la noche del tres al cuatro del mes en curso en una finca al sitio «Huerto del Pozo», jurisdicción del Bronco, anejo de Santa Cruz de Paniagua; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta localidad, por tenerlo así acordado en sumario que con tal motivo instruyo con el número ciento cincuenta y cinco de este año.

Dado en Hervás a diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—José Fernández Hernández.—Nicomedes G. Cañardo.

4117

### CECLAVIN

#### Edicto

Don Pedro González Rodríguez, Juez Municipal suplente de esta villa, en funciones de propietario.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos de sentencia de juicio verbal civil, que sigo a instancias de don Tomás Perales Amores contra don Casto Monroy Rebollo, vecinos de esta villa; sobre reclamación de cantidad, he acordado que en la Sala Audiencia de este Juzgado y el día catorce de Septiembre próximo, a las diez de su mañana, tenga lugar la segunda subasta pública de las fincas rústicas que al final se reseñan, embargadas al deudor.

La subasta será por pujas a la llana, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de OCHOCIENTAS VEINTICINCO pesetas para la primera y DOSCIENTAS CUARENTA Y SIETE CON CINCUENTA céntimos para la segunda, que en la actualidad compone con aquella una sola finca.

No se admitirán tampoco posturas a quien no consigne previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta.

Finalmente se hace constar que no existen títulos de propiedad, cuya adquisición será de cuenta del rematante y que cada una de las dos fincas fué tasada separadamente, la primera en mil cien pesetas, y la segunda en trescientas treinta; saliendo por tanto ahora con un veinticinco menos de valor.

Ceclavín veintidós de Agosto de mil novecientos treinta



y dos.—El Juez Municipal, Pedro González.—El Secretario, Pablo Méndez.

Fincas que se subastan

Pesetas

1.<sup>a</sup>—Una viña en término municipal de Ceclavín, al sitio huerta de Juan Rodríguez, amillarada a nombre de Casto Monroy Rebollo; con una superficie de ochenta y cuatro áreas y noventa y siete centiáreas y un líquido imponible de cuarenta y ocho pesetas. Linda por el Este, con Felipe Bustamente González; por el Sur, con Antonio Cordero Rubio; por el Oeste, con don Ulpiano Perales Delgado y Raimundo Sánchez Cortés, y por el Norte, con Felipe Sánchez y Demetria Corón Guardado. Figura en la cédula Catastral al polígono número veintisiete con el número del Registro tres mil doscientas cincuenta y dos en la Sección E. Paga de contribución anual, siete pesetas y ochenta y seis céntimos. No se le conocen cargas. Fué tasada en mil cien pesetas y sale a subasta por 825

2.<sup>a</sup>—Una viña que forma una sola con la anterior al mismo sitio y término de Ceclavín. Figura en el Catastro a nombre de Felipe Bustamante, con una superficie de cinco áreas y treinta y ocho centiáreas y un líquido imponible de tres pesetas y diez y seis céntimos. Figura en el polígono veintisiete con el número del Registro tres mil doscientos cincuenta y uno. Linda por el Norte, con María Hernández Galán; por el Este, con Julián Manga González y con la viña anteriormente descrita, y con esta misma por el Sur y Oeste. No se le conocen cargas y fué tasada en trescientas treinta pesetas. Sale a subasta por 247'50

# DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

## DISTRIBUCIÓN DE FONDOS

Que para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial correspondiente al mes de Agosto, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulos	Artículos		Obligatorias o de pago inmediato a su vencimiento		Voluntarias o de pago diferible		Total por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	1.º	Servicios generales del Estado	3 240	64	..	..	..	..
	3.º	Deudas	1 250	..	..	..	..	..
	5.º	Pensiones	2 500	34	..	..	..	..
	8.º	Otros conceptos análogos	5 391	66	..	..	..	..
	9.º	Suscripciones, anuncios, impresiones y similares	1 105	70	..	..	..	..
	11.º	Gastos indeterminados	1 498	56	..	..	14 986	90
2.º	1.º	Gastos de representación de la Diputación	..	..	1 015	87	..	..
	2.º	Del Presidente	..	..	1 000	..	..	..
	3.º	De los Diputados	..	..	1 083	33	..	3 099 20
4.º	1.º	Adquisición de bienes provinciales	..	..	..	..	..	..
	2.º	Mejora, conservación y custodia de los mismos	..	..	..	..	..	..
5.º	1.º	Recaudación de arbitrios, impuestos, tasas, etc.	2 916	66	..	..	..	2 916 66
	2.º	De contribuciones del Estado	..	..	..	..	..	..
6.º	1.º	Personal y material de las oficinas	31 041	87	..	..	..	..
	2.º	De los Establecimientos provinciales	8 850	..	..	..	..	..
	3.º	Material de la Diputación y Comisión	125	..	..	..	..	..
	4.º	Gastos generales de la Corporación	962	50	..	..	..	40 979 37
7.º	3.º	Subvenciones a Ayuntamientos para obras sanitarias	..	..	6 790	..	..	6 790
8.º	1.º	Atenciones generales	..	..	..	..	..	..
	2.º	Maternidad y expósitos	26 225	..	..	..	..	..
	3.º	Hospitalización de enfermos	47 766	66	..	..	..	..
	4.º	Huérfanos y desamparados	1 000	..	..	..	..	..
	5.º	Dementes	35 865	83	..	..	..	..
	6.º	Servicios especiales	250	..	..	..	..	..
	7.º	Instituto de Higiene	..	..	..	..	..	..
	8.º	Brigada Sanitaria	..	..	..	..	..	..
	9.º	Calamidades públicas	31 445	37	..	..	..	142 552 86
9.º	1.º	Instituciones de crédito	..	..	..	..	..	..
	2.º	Otras instituciones de carácter social	..	..	..	..	..	..
	3.º	Obligaciones impuestas por las leyes	2 166	47	..	..	..	2 166 47
10.º	1.º	Atenciones generales	..	..	..	..	..	..
	2.º	Escuelas industriales	..	..	..	..	..	..
	5.º	Idem de sordomudos	883	32	..	..	..	..
	7.º	Idem Normales	8 333	32	..	..	..	..
	9.º	Bibliotecas	..	..	20	83	..	..
	10.º	Otros Establecimientos e Institutos	..	..	291	66	..	..
	11.º	Monumentos Artísticos e Históricos	..	..	566	66	..	..
	12.º	Subvenciones o becas	..	..	750	..	..	10 795 80
11.º	1.º	Atenciones generales	9 403	11	..	..	..	..
	2.º	Construcción de caminos vecinales	57 116	30	..	..	..	..
	3.º	Conservación y reparación de idem	17 078	35	..	..	..	..
	4.º	Construcción de otros caminos y carreteras provinciales	19 318	38	..	..	..	..
	5.º	Reparación y conservación de idem	..	..	..	..	..	..
	10.º	Reparación y conservación de edificios provinciales	..	..	6 823	03	..	109 739 17
13.º	2.º	Fomento de la riqueza forestal	..	..	20	83	..	20 83
14.º	1.º	Atenciones generales	..	..	..	..	..	..
	5.º	Fomento de la ganadería y sus industrias	..	..	..	..	..	..
	9.º	Concursos y exposiciones	..	..	..	..	..	..
17.º	1.º	Devoluciones por ingresos indebido	2 083	33	..	..	..	..
	2.º	Idem por otros conceptos	2 083	33	..	..	..	4 166 66
18.º	Unico.	Imprevistos	..	..	3 333	32	..	3 333 32
19.º	1.º	Resultas de ejercicios cerrados	67 837	35	..	..	..	..
	2.º	Déficit de ejercicios anteriores	..	..	..	..	..	67 837 35
TOTAL			388 439	06	20 945	53	409 384	59

Cáceres 15 de Agosto de 1932.—El Interventor, S. H.º Juan Antonio Montánchez

COMISION GESTORA.—Sesión del día 16 de Agosto de 1932.—Se acordó aprobar la anterior distribución de Fondos.—El Secretario, Luis Villegas.—V.º B.º: el Presidente, J. Marchena.

4160



# Diputación Provincial de Cáceres

## DISTRIBUCION DE FONDOS

que para satisfacer las obligaciones del Presupuesto provincial extraordinario, correspondiente al mes de Agosto, propone la Intervención, en cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 275 del Estatuto provincial

Capítulo	Artículo	Descripción	Total por artículos		Total por capítulos	
			Pesetas	Cts.	Pesetas	Cts.
1.º	8.º	Otros conceptos análogos . . . . .	2.083	33	2.083	33
11	2.º	Construcción de caminos vecinales . . . . .	261.759	23		
	11	Ampliación y formalización de aumentos . . . . .	14.196	25	275.955	48
17	1.º	Devoluciones por ingresos indebidos . . . . .	833	33	833	33
TOTAL . . . . .			278.872	14	278.872	14

Cáceres 16 de Agosto de 1932.—El Interventor, S. H.º Juan Antonio Montánchez.

COMISION GESTORA.—Sesión del día 16 de Agosto de 1932.—V.º B.º el Presidente, Juan Marchena.—El Secretario, Luis Villegas.

4160

## ALCALDIAS

### CACERES

#### Bando

Don Jacinto Herrero Hurtado, Alcalde-Presidente accidental del Excmo. Ayuntamiento de esta Capital.

Hago saber: Que siendo aún bastantes los dueños de vehículos de tracción mecánica (incluso motocicletas y bicicletas), y de tracción de sangre, como asimismo de ganado caballar, mular, asnal y bovino, que no se han presentado en la Secretaría de este Ayuntamiento a declarar dichos vehículos y ganado, a los efectos de la estadística de requisición Militar, como está prevenido en la Orden circular del Ministerio de la Guerra de 26 de Junio de 1930 y conforme interesa el Sr. Coronel Jefe del Centro de Movilización y Reserva número 41 de Salamanca; reitero el Bando de esta Alcaldía de 9 de Junio último, al objeto de que como prórroga del plazo concedido anteriormente para el cumplimiento de este servicio, se presenten los que no lo hayan hecho antes de que finalice el próximo mes de Septiembre en los días laborables y horas de Oficina en el Negociado correspondiente de la indicada Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento, por sí o persone autorizada, para dar las expresadas declaraciones de los carruajes y ganado de referencia, en evitación de las sanciones en que pudieran incurrir, sin perjui-

cio de dar cuenta a la Superioridad en caso de desobediencia. Cáceres 23 de Agosto de 1932.—Jacinto Herrero.

4186

### GARVIN

#### Presupuesto municipal ordinario para el año de 1933

Formado por la Comisión de Hacienda y Presupuestos el de este Ayuntamiento para el próximo año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de ocho días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y ocho días más, pueden formularse cuantas reclamaciones estimen convenientes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 295 del Estatuto municipal y artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Garvin 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, José López.

4193

### VILLASBUENAS DE GATA

#### Repartimiento general de Utilidades

Formado por la Junta General el Repartimiento de Utilidades de este término para el año de 1932, queda expuesto al público en la

Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y los tres días siguientes podrán formularse las reclamaciones oportunas.

Toda reclamación se fundará en hechos concretos, precisos y determinados, y deberá acompañarse a la misma justificación de lo reclamado.

Villasbuenas de Gata a 22 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Nicasio García.

4188

### PERALEDA DE LA MATA

#### Edicto

Don Gabriel González Ramos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto de 8 de Marzo de 1924, en sesión del día 10 del actual, ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento, resultando corresponder a los señores siguientes:

#### De la parte Real

Don Domingo Juárez Ortega, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado.

Ex marqués de Comillas, mayor contribuyente por Rústica, forastero.

Don Agustín Gómez Vega, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado.

Don Lucio García García, mayor contribuyente por Industrial, domiciliado.

#### De la parte Personal

#### Parroquia única

Don Agustín Marcos Juárez, mayor contribuyente por Rústica, domiciliado.

Don Francisco Marcos Juárez, mayor contribuyente por Urbana, domiciliado.

Don Francisco Camacho Ortega, mayor contribuyente por Industrial, domiciliado.

Asimismo quedan expuestos al público en la Casa Ayuntamiento, por término de siete días los documentos administrativos que han servido de base para las anteriores designaciones.

Lo que se publica para conocimiento general, y a los efectos de reclamación que, precisamente, deberá formularse, en su caso, en el plazo de cinco días hábiles en esta Alcaldía, para ante el Tribunal económico-Administrativo provincial conforme establece el artículo 490 de dicho Cuerpo legal.

Peraleda de la Mata 20 de Agosto de 1932.—Gabriel González.

4142

## ALÍA

### Anuncio

Terminado por la Junta respectiva el Repartimiento general sobre Utilidades para el corriente año, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días hábiles, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición y tres días más, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se presenten por las personas o entidades en él comprendidas.

Toda reclamación que se presente en la Secretaría del Ayuntamiento, habrá de fundarse en hechos concretos precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna por justa y legal que sea.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alía 19 de Agosto de 1932.—El Presidente de la Junta, Marcelino Prieto.

4143

### NAVALVILLAR DE IBOR

#### Padrón de Cédulas personales

Aprobado por la Comisión gestora de la Excmo. Diputación provincial, el Padrón de Cédulas personales de esta Villa, para el presente año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de diez días, para que durante dicho plazo y cinco días más, contados desde que aparezca éste en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y presentar las reclamaciones que consideren pertinentes, a las cuales acompañarán los justificantes de prueba en que se funden.

Navalvillar de Ibor 23 de Agosto de 1932.—El Alcalde, Santiago Murillo.

4190

## SECCIÓN NO OFICIAL

### Regimiento Infantería número 21

Necesitando adquirir este Cuerpo diez mil kilogramos de garbanos y quinientos de café, se pone en conocimiento de los señores que deseen presentar muestras y precios, lo harán en el Depósito de Viveres del Regimiento, antes del día veintinueve, a las once de la mañana, en que se celebrará el concurso.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicador.

Cáceres veintidós de Agosto de mil novecientos treinta y dos.—El Comandante Mayor, Ricardo Belda.

4179